

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



000001



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, en estricto apego a los lineamientos emanados de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como del Código Hacendario Municipal y demás leyes relativas en materia de evaluación, ha tenido a bien, desarrollar el Programa Anual de Evaluación a través de la Contraloría Municipal, la cual en esta primera edición se iniciarán las primeras etapas de evaluación.

Si bien es cierto, directa e indirectamente se realizan evaluaciones constantes a la operación municipal, también es cierto que no siempre se estructuran los resultados ni se analizan de manera proactiva para buscar la mejora y eficiencia administrativa.

En ese sentido, la propuesta es que la Administración Municipal 2018-2021, logre implementar y mejorar en la medida del tiempo la evaluación a la gestión y operación municipal, a través de diversos mecanismos, tales como: Auditorías Internas y Externas, Revisiones generales y específicas a fondos federales, revisiones a programas sociales, así como a través del desarrollo de indicadores, los cuales se implementaran a efectos de medir los aspectos antes mencionados, y desde luego que serán susceptibles de mejora, a través de comentarios proactivos a los mismos.

C.P.A. JORGE ADALBERTO FUENTES VERGARA
Contralor Interno Municipal.



Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
CONTRALORÍA
2018-2021

000002



DESARROLLO

La obligación y facultad que como municipio se tiene para desarrollar e implementar un programa de evaluación a diversos segmentos o rubros, la encontramos en los diversos preceptos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, mismos que de manera general se enuncian para describir la importancia de evaluar.

En el Artículo 35 (LOML), detalla que los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

XLIX. Determinar y expedir los indicadores de desempeño, ...

En el Artículo 36, se expone que Son atribuciones del Presidente Municipal.

...

XXVII. Vigilar y cumplir el uso de indicadores de desempeño, ...

Así también, en el Artículo 60 Decies, menciona las atribuciones de la Comisión de Desempeño, a saber:

- I. Participar en la elaboración de indicadores de desempeño.
- II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos de control y seguimiento a los indicadores de desempeño.
- III. Vigilar el turno de los indicadores de desempeño a las instalaciones competentes.

Enfocándonos a los trabajos que la propia Contraloría Municipal debe de realizar en la materia, encontramos que en el Artículo 73 quater, que refiere al tema de control y evaluación, en el Artículo 73 Novies, menciona que está ... para apoyar las actividades de evaluación del gasto público...

En ese sentido, el Artículo 73 Decies, menciona que la Contraloría podrá:

...

- I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades.
- III. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación.
- IV. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.

Por otro lado, en el Artículo 383 del Código Hacendario Municipal, encontramos que también refiere que *el control y la evaluación del gasto público municipal se basarán en la información siguiente:*

...



IV. Los indicadores de resultados; ...

Así también, con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

Los procesos de evaluación que se estarán llevando a cabo, serán susceptibles de mejoras, correcciones y en algunos casos supresiones, dependiendo de la relevancia, pertinencia y oportunidad que se tengan en los mismos, ya que, el programa de evaluación busca en primera etapa, la implementación del mismos en las diversas áreas del H. Ayuntamiento, para generar una cultura de evaluación para medir los resultados y logros obtenidos en la aplicación de recursos públicos, buscando la eficiencia y eficacia hacia la ciudadanía.

Los trabajos para implementar el programa de evaluación y el desarrollo de indicadores se realizarán de manera coordinada entre todas y cada una de las áreas, donde la Contraloría Municipal participará activamente, guiando los trabajos y coordinando los esfuerzos para su posterior implementación y medición de los avances.

Si bien es cierto, toda la gestión pública es medible y evaluable, también es cierto que practica y técnicamente no se puede medir toda la operatividad del municipio, en razón de que se corre el riesgo de perderse el rumbo de la evaluación por tantos procesos que se pueden llevar a cabo, máxime que su medición y evaluación en la aplicación de las diversas áreas complicarían los esfuerzos por lograr resultados óptimos, por ello, se ha tomado la determinación de que se evaluarán aspectos financieros a fondos federales, sociales y operativos por rubros específicos, de tal suerte que se puedan determinar entre dos o tres indicadores por cada una de las direcciones que tengan mayor incidencia financiera y social.

MISIÓN.

Crear e implementar un programa de evaluación municipal que coadyuve e incida en la eficiencia administrativa, a lo largo de la administración pública municipal 2018-2021, y forme parte de los referentes de la cultura por la medición de la operación municipal en su conjunto, en franca coordinación con las diversas áreas del Ayuntamiento y en coordinación con las instancias estatales y federales que buscan la medición de los resultados en la aplicación de fondos federales, entre otros rubros, con la finalidad de lograr dar los mejores resultados a la ciudadanía tuxpeña.

VISIÓN.

Lograr implementar en el corto, mediano y largo plazo un programa de evaluación en el Municipio de Tuxpan, para lograr la eficiencia administrativa, a través de la evaluación de la aplicación de los recursos financieros, humanos, materiales y otros, en beneficio de la ciudadanía tuxpeña, así como lograr el reconocimiento por la mejora administrativa municipal.



000004



[Handwritten signature]

INDICADORES

CONCEPTO	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Objetivo	Integración de expedientes técnicos de obras en tiempo y forma para su verificación y fiscalización.	El objetivo busca verificar que la integración de los expedientes unitarios de obras, estén debidamente sustentados con base en los procesos de adjudicación de las obras a los contratistas, y que éstos cuenten con todos los elementos administrativos, financieros y técnicos.
Indicador	Porcentaje de integración del expediente de obras adjudicadas con relación a los requisitos y procesos de adjudicación.	

Mecanismo 1

INDICADORES

CONCEPTO	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Objetivo	Población beneficiada de obras públicas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., para medir el impacto social.	El objetivo principal es medir el impacto social de las obras públicas realizadas, a efectos, de lograr beneficiar a la mayor cantidad de población con algún tipo de obra pública beneficiada de manera directa y con incidencia indirecta.
Indicador	Porcentaje de población beneficiada con respecto a la totalidad de población por comunidad rural y/o urbana para identificar el impacto social.	

Mecanismo 2

Los mecanismos de los anteriores indicadores serán aplicados de manera general a todos y cada uno de los fondos federales operados en el Municipio, mismos que de manera general se mencionan:

1. Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF).
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
3. Participaciones Federales.
4. Otros requeridos.



[Firma manuscrita]

El mecanismo anterior será utilizado para la información financiera y el desarrollo social del Municipio, de tal suerte que se logre medir la efectividad en la aplicación de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

FORMULAS:

La aplicación de la fórmula será de manera directa a través de una división, el resultado en decimales será multiplicado por cien (100) para obtener el porcentaje en enteros y decimales.

Numerador: Será la población beneficiada.

Denominador: Será el total de la población.

El Resultado: Será el porcentaje de población beneficiada con respecto al total de la población de cada comunidad.

Ejemplo:

Población Beneficiada	1,500	.23076923	* 100	= 23.07%
Total de Población	6,500			

El resultado de 23.07% refleja el impacto directo de población que se vio beneficiada con una obra pública en particular, así también servirá para planear de manera futura el desarrollo de la comunidad en otros rubros viables para favorecer a la mayor cantidad de población.

Proyección:

Se estima obtener un máximo de dos indicadores por área, de las cuales de las más relevantes se podrán diseñar hasta tres o más indicadores dependiendo de la importancia de cada una de ellas.

Si bien es cierto los indicadores son una excelente herramienta de evaluación, esta Contraloría Municipal se apoyará además de las Auditorías Financieras, Técnicas a la Obra Pública, y en casos específicos Auditorías de Legalidad.

Así también se llevarán a cabo revisiones generales a temas o rubros específicos con la finalidad de obtener una evaluación general a la operación y desempeño de las áreas. Los resultados obtenidos de las Auditorías se integrarán con observaciones, recomendaciones y seguimientos a los resultados obtenidos. Por tanto, se podrá obtener una evaluación más generalizada a la gestión pública municipal.

Se espera obtener un resultado favorable para la gestión y toma de decisiones relevantes para las autoridades municipales, así como para evaluar las políticas públicas y lograr una programación más efectiva de los recursos públicos.



DIRECCIONES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.

1. Dirección de Comunicación Social y Eventos.
2. **Dirección de Educación.**
3. Dirección de Cultura.
4. Dirección de Museos y Bibliotecas.
5. **Dirección de Desarrollo Social.**
6. Dirección de Desarrollo Económico.
7. Dirección de Turismo.
8. Dirección de Adquisiciones.
9. Dirección de Tránsito.
10. **Dirección de Policía.**
11. Dirección de Protección Civil y Bomberos.
12. Dirección de Egresos.
13. Dirección de Ingresos.
14. Dirección de Contabilidad.
15. **Dirección de Juventud y Recreación.**
16. **Dirección de Obras Públicas.**
17. Dirección de Servicios Municipales.
18. **Dirección de Comercio.**
19. Dirección de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca.
20. Dirección de Rastro Municipal.
21. **Dirección de Salud y Asistencia Pública.**
22. Secretaría Técnica.
23. **Unidad de Transparencia.**
24. **Tesorería.**
25. Secretaría del Ayuntamiento.
26. Oficialía Mayor.

Para La determinación de las evaluaciones, se dará prioridad a las direcciones y áreas de relevancia financiera y sociales, a efectos de medir la incidencia social de los programas y obras públicas.

PROGRAMACIÓN

Dirección/ Área	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dirección de Educación.												
Dirección de Desarrollo Social												
Dirección de Policía												
Dirección de Juventud y Recreación												
Dirección de Obras Públicas												
Dirección de Comercio.												
Dirección de Salud y Asistencia Pública.												
Unidad de Transparencia.												
Tesorería												

Nota: El resto de las áreas incluyendo éstas, serán evaluadas a través de auditorías y revisiones generales para medir su desempeño.



000007



Se implementarán evaluaciones externas previo sondeo con instituciones educativas reconocidas a nivel estatal, de tal suerte que, una opinión externa favorezca el desarrollo institucional de manera objetiva.

Las evaluaciones tendrán al menos los siguientes elementos:

1. Nombre de la Evaluación.
2. Fecha de inicio de la evaluación.
3. Fecha de término de la evaluación.
4. Objetivo general de la evaluación.
5. Objetivos específicos de la evaluación.
6. Metodología de la Evaluación.
7. Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios_ Entrevistas_ Formatos_
8. Técnicas Utilizadas.
9. Conclusiones de la Evaluación.
10. Resultados Finales.

Finalmente, las actividades de evaluación se desarrollarán en cada uno de los fondos federales que ameritan un seguimiento por parte de la federación y el municipio.

En esta primera edición se trata de sentar las bases para la cultura de la evaluación municipal, así también se espera lograr los resultados deseados, sin duda, en esta primera edición requerirá de ajustes y mejoras para lograr plasmar un resultado eficiente, por lo que las observaciones a este documento que los interesados puedan realizar serán consideradas para las ediciones futuras.

Tuxpan, Veracruz a 29 de junio de 2018

C.P. y A. Jorge Adalberto Fuentes Vergara

Titular del Órgano de Control Interno



Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

CONTRALORÍA

2018-2021

000008